

DOCUMENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO DE REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA “URBANIZACIÓN DE DISTINTOS PUNTOS DEL CASCO URBANO DE NAVARREDONDA MADRID”, EN EL MUNICIPIO DE NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS, DEL LOTE Nº 3 DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS (A/SER-034737/2022).

1. Antecedentes y naturaleza del documento.

El presente documento de licitación se elabora en el marco del procedimiento de adjudicación de un contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios A/SER-034737/2022, Lote nº 3, y tiene por finalidad establecer las condiciones que regirán la licitación del citado contrato basado.

El contenido técnico relativo al objeto, alcance y definición de las prestaciones se incorpora al presente documento a partir de la memoria técnica valorada, con alcance de anteproyecto, aportada por el Ayuntamiento, junto a la solicitud de alta de la actuación, firmada por la Arquitecto D. Juan Ruíz Herrero el 26 de noviembre de 2025, y de la memoria justificativa emitida por el área técnica promotora de fecha 4 de marzo de 2026, que fundamentan la necesidad de contratación.

2. Objeto del contrato basado, necesidades a satisfacer y alcance de los trabajos.

De conformidad con la memoria justificativa emitida por el área técnica promotora, el objeto del presente contrato basado es el siguiente:

- **Redacción de proyecto.**
- **Dirección de obra.**
- **Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.**

Necesidades a satisfacer: La prestación del servicio de definición y redacción del proyecto correspondiente a la actuación descrita en la memoria técnica valorada, con alcance de anteproyecto, de fecha 26 de noviembre de 2025, a la que se refiere la resolución de alta de la actuación.

Asimismo, se incluyen como parte del contrato los servicios complementarios necesarios para dirigir la ejecución de la obra, de conformidad con el proyecto resultante aprobado que la defina.

A continuación, se presenta un resumen de la memoria valorada mencionada:

Las actuaciones consisten en la mejora del casco urbano de Navarredonda, centradas en la renovación y adecuación de las infraestructuras urbanas básicas, en ocho zonas distintas del núcleo urbano.

Se ejecutará la demolición del pavimento existente en todas las zonas de actuación, tras eso se ejecutará la pavimentación mediante adoquín de hormigón tipo románico, en tres formatos, encintado con bordillo, sobre base de hormigón armado de espesor 20 cms.



En las actuaciones Zona 1.- Urbanización acceso a parcelas en Camino Navas, 2.- (Calle Trasiglesia 10–14), Zona 4 (Plaza del Porquero 1–9), Zona 6 (Calle de la Fuente Vieja 29–31, Zona 7 (Calle de la Casona 8–14) y Zona 8 (Calle Real 11–17) se ejecutarán nuevas canalizaciones de redes de baja tensión y telefonía así como sus respectivas arquetas de registro.

En las actuaciones Zona 1.- Urbanización acceso a parcelas en Camino Navas y Zona 6 (Calle de la Fuente Vieja 29–31 se intervendrá en la red de abastecimiento de agua mediante una nueva canalización, con sus correspondientes previsiones de acometidas.

En las actuaciones Zona 1.- Urbanización acceso a parcelas en Camino Navas, Zona 3 (Calle Casona 23–35), Zona 6 (Calle de la Fuente Vieja 29–31 y Zona 7 (Calle de la Casona 8–14) se ejecutará nuevos pozos de recogida de aguas pluviales e imbornales de fundición, conectándose dichos elementos a la red de recogida de aguas pluviales existente.

En las actuaciones Zona 2 (Calle Trasiglesia 10–14), Zona 6 (Calle de la Fuente Vieja 29–31 y Zona 7 (Calle de la Casona 8–14) se ejecutará nueva canalización de alumbrado público.

En la actuación Zona 1 Urbanización acceso a parcelas en Camino Navas se construirán dos muros de hormigón armado, uno a cada lado de la calle, con un espesor de 30 cm.

En la actuaciones Zona 2 (Calle Trasiglesia 10–14) y Zona 8 (Calle Real 11–17) se instalará nuevas líneas de alumbrado público y farolas tipo villa.

En la actuación Zona 8 (Calle Real 11–17) se acondicionará el área ajardinada existente, una conexión entre la Calle Real y la Calle de los Huertos mediante una rampa escalonada y finalmente, se canalizará la reguera existente bajo la acera.

Alcance de los trabajos:

REDACCIÓN DE PROYECTO	
Documentación de partida	✓ Se entregará como documento de partida para la elaboración del proyecto la memoria técnica valorada que sirvió para dar el alta a la actuación. ✓ Informes, trabajos y proyectos previos, si los hubiera.
Consultas previas necesarias	✓ Habrá de tenerse en cuenta como condicionantes de partida: - Servidumbres si las hubiera. - Servicios urbanos existentes y redes de otros servicios. - Características del entorno. Paisaje urbano o natural. - Características medioambientales. - Demoliciones, en su caso. ✓ Empresas suministradoras de servicio cuyas infraestructuras se puedan ver afectadas (abastecimiento de agua, saneamiento, energía, telefonía, gas, etc.). ✓ Organismos afectados (si los hubiera).



Descripción técnica de los trabajos	✓ Desarrollo del programa de necesidades con especial atención a: - La localización y evaluación de las distintas redes de suministro y acometidas existentes. - La definición de la nueva propuesta de la red de saneamiento y drenaje; sus posibles afecciones y enlace con la red existente. - Diseño del nuevo viario y acerado, teniendo en cuenta las disposiciones relativas a la accesibilidad y procurando la homogeneización de acabados respecto de los existentes. La solución deberá estar consensuada con las empresas suministradoras afectadas. - Actualización del anejo de justificación de precios, cuadros de precios nº1 y nº2, adaptándose dichos precios unitarios a los incluidos en la versión actualizada de la Base de datos de Precios Centro del Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara. - Elaboración de anejo con cálculos lumínicos justificativos de la ubicación y características de las nuevas luminarias proyectadas. - Encaje topográfico de la solución adoptada. ✓ El proyecto dispondrá del contenido mínimo establecido en la legislación vigente y en las recomendaciones sobre el contenido de proyectos de obra civil de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local vigente. ✓ El adjudicatario entregará una copia del documento completo del proyecto en formato *.PDF con firmas válidas y todos los archivos utilizados para la elaboración del proyecto en formato editable.
Presupuesto del proyecto	✓ En la medida de lo posible el presupuesto se ajustará al importe del presupuesto base de licitación (PBL) considerado en el anteproyecto que se haya facilitado al adjudicatario del contrato basado. Se elaborará de acuerdo con la Base de datos de Precios Centro del Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara en su última actualización. El presupuesto se obtendrá con los precios unitarios que serán elaborados de acuerdo con la Base de datos de Precios Centro del Colegio Oficial de Aparejadores de Guadalajara en su última actualización.
Clasificación del contratista	✓ Se definirá de acuerdo a los grupos, subgrupos y categorías especificados establecidos en los artículos 25 a 36 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



Documentos necesarios con carácter previo	✓ Si fuera necesario, en el plazo de 7 días desde la notificación de la adjudicación del contrato basado, el redactor del proyecto deberá solicitar de manera justificada a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, la realización de los estudios necesarios para desarrollar el proyecto de ejecución (arqueológico, ambiental, etc.). ✓ Si es necesario realizar levantamiento topográfico y/o estudio geotécnico, el redactor del proyecto será el responsable de los correspondientes encargos y de su integración en el proyecto.
Cumplimiento de normativa	✓ El adjudicatario asumirá las labores de Projectista de conformidad con las funciones y responsabilidades establecidas en: • La ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con especial atención a lo establecido en el artículo 233 en relación con el contenido de los proyectos y la responsabilidad derivada de su elaboración. • El Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. • El RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. • La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, las disposiciones mínimas de seguridad y de salud aplicables a las obras de construcción. • El Real Decreto 1627/1997 en el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. • La legislación vigente en cada momento y las cláusulas que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) del Acuerdo Marco.
✓ El Projectista redactará el proyecto de obra con sujeción a la normativa técnica vigente y al resto de normativa aplicable, incluida la urbanística y las ordenanzas municipales, e incorporará al mismo la justificación del cumplimiento de dicha normativa.	

DIRECCIÓN DE OBRA	
Cumplimiento de normativa	✓ El adjudicatario asumirá las labores de Dirección Facultativa de conformidad con las funciones y responsabilidades establecidas en: • La ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, con especial atención a lo establecido en el art.62.2 el cual dispone que las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246. • El Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. • El RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.



	La legislación vigente en cada momento y las cláusulas que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) del Acuerdo Marco.
✓	El Director de obra dirigirá el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, resto de autorizaciones preceptivas y condiciones del contrato de obra para asegurar su adecuación al fin propuesto.
✓	Desempeñará las funciones de supervisión técnica y económica de la obra y la vigilancia del control de calidad de las obras ejecutadas por el contratista.
✓	Entre otras, son obligaciones del Director de obra: - Informar por escrito a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local de cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución de las obras que pueda suponer alteración de las condiciones contractuales con la máxima urgencia. Tomará en cada caso las decisiones que procedan en el ámbito de sus atribuciones, no tomando en ningún caso aquéllas que correspondan a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local. - Cuando se aprecie la necesidad de modificar el contrato de obra, informar y, en su caso, elaborar la propuesta y el proyecto modificado. - Ordenar la ejecución de aquellas unidades de obra que sean imprescindibles para garantizar la estabilidad de la obra ya ejecutada y/o para evitar daños inmediatos a terceros, dando cuenta inmediatamente de tales órdenes a la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local. - Elaborar informes técnicos en relación con sus atribuciones, a petición de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, necesarios para diferentes acontecimientos que pudieran surgir en cualquier momento durante la vigencia del contrato. - Elaborar y/o recopilar a la finalización de la obra la documentación del seguimiento de la obra. Todos los documentos se presentarán en formato digital y firmados electrónicamente por todas las partes intervinientes. Además, se presentarán en formato editable aquellos que así le sean requeridos por el técnico responsable del contrato basado, como pueden ser las mediciones, planos, etc.

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD:	
Cumplimiento de normativa	✓ El adjudicatario asumirá las labores de Coordinador en materia de seguridad y salud de conformidad con las funciones y responsabilidades de acuerdo a lo establecido en:



	• La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, las disposiciones mínimas de seguridad y de salud aplicables a las obras de construcción. • El Real Decreto 1627/1997 en el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. • La legislación vigente en cada momento y las cláusulas que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) del Acuerdo Marco.
✓ Entre otras, son obligaciones del Coordinador de Seguridad y Salud: • Informar el Plan de Seguridad y Salud presentado por el contratista y las posibles modificaciones o anexos si fuesen necesarios. Informar de los planes de seguridad y salud de las contratas o trabajadores autónomos si no se adhieren al plan principal de la obra. Dicho informe lo entregará al Director de la obra para que, junto con dicho Plan, sea elevado para su aprobación por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local. Tras su aprobación, se trasladará al Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST) de la Comunidad de Madrid. • Elaborar informes técnicos en relación con sus atribuciones, a petición de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, necesarios para diferentes acontecimientos que pudieran surgir en cualquier momento durante la vigencia del contrato. • A la finalización de la obra, redacción de informe final de la misma, relativo a seguridad y salud anexando toda la documentación de la misma a este respecto. Todos los documentos se presentarán en formato digital y firmados electrónicamente por todas las partes intervinientes.	

3. Contrato complementario de obras.

Sí, los servicios de Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud del contrato basado.

4. Localización territorial.

Municipio: Navarredonda y San Mamés, CP: 28739.

5. Responsable de este contrato basado.



Técnico del área de Obra civil y urbanización a designar por la Subdirección General de Infraestructuras y Equipamientos de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

6. Presupuesto base de licitación del contrato basado.

Tipo de servicio	Importe contrato (IVA excluido)	Importe contrato total (IVA incluido)
Redacción de proyecto	13.130,25 €	15.887,60 €
Dirección Obra	10.504,20 €	12.710,08 €
Coordinación de Seguridad y Salud	3.151,26 €	3.813,02 €
TOTAL	26.785,71 €	32.410,70 €

Método de cálculo aplicado para calcular el precio: Importes determinados a partir de los consignados en Resolución del alta de la actuación, suscrita por el Director General de Inversiones y Desarrollo Local de fecha 19 de diciembre de 2025, en dicha resolución se corrige de oficio la suma del importe de los gastos asociados que se incluyeron en la última Solicitud de Alta válida de la Actuación en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid, presentada en fecha 28 de noviembre de 2025.

No se han contemplado los gastos asociados, incluidos en la solicitud de alta de la actuación, en el concepto “(K) Otros”, por importe de 476,98 €, ya que se corresponden con la redacción del Anteproyecto aportado por el municipio junto a sus solicitud de alta.

7. Plazo de ejecución.

Plazo para la redacción del proyecto: **3 meses** a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato basado. Este plazo ya contempla la reducción del 25% del plazo ofertado en el Acuerdo Marco de Servicios por las empresas adjudicatarias del lote 3.

Plazo Parcial: Entrega de primera versión del proyecto: **1,5 meses** a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato basado.

Plazo de la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud: Desde la formalización del contrato de obras, o notificación de la adjudicación del contrato basado de obra, según proceda, durante el plazo de ejecución de la obra (de manera estimada **4 meses**, según figura en la memoria técnica valorada con alcance de anteproyecto, que se concretará con el plazo que figure en el proyecto), sin perjuicio de las posibles ampliaciones, suspensiones o modificaciones que pudiera afectar al plazo inicial previsto, y hasta la emisión del informe sobre el estado de las obras a la finalización del plazo de garantía.

Los servicios de dirección de obra, y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, tienen carácter de prestaciones complementarias del contrato de obras, en cuanto resultan necesarios para la correcta ejecución material de la obra proyectada. Dichas



prestaciones quedan condicionadas a la adjudicación y, en su caso, formalización del contrato de obras correspondiente.

8. Criterios de adjudicación.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP del Acuerdo Marco, el porcentaje de descuento ofertado y el resto de los términos de las ofertas presentadas por cada una de las empresas adjudicatarias del correspondiente lote del acuerdo marco, resultan directamente vinculantes y de aplicación obligatoria en todos los contratos basados en los que presenten oferta, salvo que dichos términos sean mejorados en la oferta presentada en la licitación del contrato basado.

A los efectos anteriores, se recoge a continuación el cuadro resumen de las condiciones ofertadas por los adjudicatarios del Acuerdo Marco:

EMPRESA	Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas			
	CRITERIO 2.1 Experiencia profesional del redactor del proyecto	CRITERIO 2.2 Experiencia profesional como Director de Obra, Director de Ejecución o CSS	CRITERIO 3 Reducción del plazo máximo de ejecución del contrato basado para la redacción de proyecto	% DESCUENTO OFERTADO PRECIO
GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L.	15 años	15 años	25%	30,51
OMICRON AMPERO, S.A.	15 años	15 años	25%	30,38
URBINGES AMBIENTAL, S.L.	15 años	15 años	25%	28,00
KREAN S COOPERATIVA.	15 años	15 años	25%	22,99
PROYECTOS Y CONTRUCCIONES GOA, S.L	15 años	15 años	25%	13,50
UTE APPLUS-ANTEA C. MADRID.	15 años	15 años	25%	10,00
RICO Y VIDAL INGENIERIA CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	15 años	15 años	25%	12,35
UTE DRACE GEOCISA+CURVA+IDES	15 años	15 años	25%	3,00

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo Marco de servicios, y atendiendo a la configuración económica del presente contrato basado, los criterios de adjudicación se determinan en función de la prestación que ostenta el mayor peso económico dentro del conjunto de servicios objeto del contrato.



De acuerdo con lo previsto en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP del Acuerdo Marco, en aquellos supuestos en los que se contraten distintos servicios en un único contrato basado, únicamente serán de aplicación los criterios cualitativos evaluables mediante fórmula correspondientes a la prestación con mayor peso económico en el conjunto del contrato, circunstancia que deberá quedar expresamente determinada en el documento de licitación.

En el presente contrato basado, el importe correspondiente a los servicios de **redacción de proyecto** resulta superior al del resto de prestaciones incluidas, por lo que prevalecen los criterios cualitativos correspondientes a dicha prestación.

En consecuencia, **los criterios de adjudicación aplicables** son los siguientes:

1) Precio: Máximo 45 puntos.

La puntuación correspondiente al criterio precio se obtendrá mediante la aplicación de la fórmula prevista en el apartado 7 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, calculándose la baja de conformidad con lo dispuesto en dicho apartado.

2) Experiencia del Redactor de proyecto. Máximo 25 puntos.

3) Reducción del plazo máximo de ejecución del contrato basado. Plazo de redacción de los proyectos, adicional al ofertado en la adjudicación del acuerdo marco: Máximo 15 puntos.

4) Ejecución simultánea de contratos basados: Máximo 10 puntos.

5) Presentación de Infografía o Render: 5 puntos.

Se deben presentar los Anexos I y II que acompañan a este documento.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP del Acuerdo Marco, los términos económicos ofertados por las empresas adjudicatarias del correspondiente lote serán siempre directamente aplicables en los contratos basados, salvo que sean mejorados en la oferta presentada en la licitación del contrato basado.

Si durante la licitación de los contratos basados, algún licitador no respetara las condiciones que ofertó como adjudicatario del presente lote del Acuerdo Marco, se considerará que dicha oferta no es válida.

9. Régimen de pagos.

El importe a abonar será el resultante de aplicar el porcentaje de baja ofertado por la empresa invitada al precio establecido para este contrato basado, de conformidad con lo establecido en el apartado 20 de la Cláusula 1 del PCAP del Acuerdo Marco.



El porcentaje de baja ofertado se aplicará proporcionalmente a los distintos servicios objeto de este contrato basado.

Los honorarios a percibir por el adjudicatario serán los fijados a la firma del presente contrato basado, con independencia de que el Presupuesto Base de Licitación del proyecto varíe respecto al indicado por el ayuntamiento para el alta de la actuación, bien como consecuencia del presupuesto que finalmente figure en el proyecto y o bien como consecuencia de algún modificado que tuviera que aprobarse durante la ejecución de las obras.

10. Póliza de seguros:

Procede: Sí

El adjudicatario deberá disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, con un capital asegurado mínimo de 300.000,00 euros.

Momento de entrega de la póliza: Con carácter previo a la adjudicación del contrato basado se deberá aportar el certificado de seguro correspondiente, de modo que pueda comprobarse que dicha póliza cumple con los requisitos exigidos en esta cláusula.

11. Observaciones.

Para la redacción del proyecto objeto del contrato basado, el primer día hábil a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá personarse en las dependencias de la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local c/Alcalá Galiano 4-4º planta, para llevar a cabo la reunión de inicio del contrato.

El contrato basado a que dé lugar esta licitación, se regirá por el presente documento de licitación, por el Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el Pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen el acuerdo marco, la LCSP y, complementariamente, por las instrucciones dictadas por la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local.

En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid se encuentra la documentación del Acuerdo Marco que ampara el presente contrato basado (número de expediente A/SER-034737/2022), tanto el PCAP como el PPT y demás documentación.

En Madrid, a fecha de la firma digital,

DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES
Y DESARROLLO LOCAL

Firmado digitalmente por: TORTOSA DE LA IGLESIA JOSE
Fecha: 2026.04.20 10:15



MEMORIA TÉCNICA VALORADA DE LA ACTUACIÓN.

Se remite junto al presente documento de licitación, memoria técnica valorada, con alcance de anteproyecto, aportada por el Ayuntamiento, junto a la solicitud de alta de la actuación, firmada por la Arquitecto D. Juan Ruíz Herrero el 26 de noviembre de 2025.



ANEXO II MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre y apellidos de la persona/s que firma/n la oferta:		DNI/NIE	
D./D ^a <Representante>		<DNI>	
D./D ^a <Representante>		<DNI>	
actuando en nombre propio o en representación de (nombre y apellidos/razón social del licitador): ¹		NIF	
<Licitador>		<NIF>	
con domicilio en (domicilio del licitador):			
Vía / número: <Dirección>			
Localidad: <Municipio>			
Consultado el anuncio de licitación del acuerdo marco:			
<Expediente>			
<Descripción extendida>			
publicado en:	Perfil de contratante	BOCM	DOUE
	<Fecha perfil>	<Fecha BOCM>	<Fecha DOUE>

Enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del acuerdo marco y sus contratos basados, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del acuerdo marco, en las condiciones siguientes:

Base Imponible ofertada:.....euros

IVA (21 %):euros

Importe total de la oferta:euros

La oferta económica que se presente deberá respetar el porcentaje de baja ofertado por cada adjudicatario de este Lote en el Acuerdo marco de servicios, el cual tiene carácter vinculante y solo puede ser objeto de mejora. En caso contrario, la oferta será rechazada.

¹ Se deberá indicar, a continuación del nombre o razón social, si se trata o no de una pequeña o mediana empresa.



Todas las cantidades se redondearán a dos decimales.

Fecha y firma del licitador²



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0927256316598995017436**

² En caso de que el licitador sea una unión temporal de empresarios, la proposición económica deberá ser firmada por los representantes de cada una de las empresas que compongan la unión.

ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE ACERCA DE LOS COMPROMISOS OFERTADOS POR EL LICITADOR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

D./Dña, con DNI/NIE
en nombre propio o en representación de la empresa
....., con NIF nº, en calidad de
....., en relación con el contrato basado titulado **REDACCIÓN DE
PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA, Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE
LA OBRA “URBANIZACIÓN DE DISTINTOS PUNTOS DEL CASCO URBANO DE
NAVARREDONDA MADRID”**, en el municipio de **Navarredonda y San Mamés**,
perteneciente al **Lote Nº 3** del “Acuerdo Marco para la contratación de Servicios de redacción
de proyectos, dirección Facultativa, coordinación de seguridad y salud y otros servicios
especializados”

DECLARA

Que se compromete, de acuerdo con las condiciones señaladas en el apartado 7 de la
cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (A/SER-034737/2022), a:

Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas.

Experiencia del Redactor de Proyectos*:

Experiencia del redactor de proyectos**. Nº de proyectos análogos redactados (aquellos que coincidan en los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV):	2 proyectos	3 proyectos	4 proyectos	5 proyectos	6 proyectos
Nº de proyectos que declara el licitador (márquese con una cruz):					

**En caso de no rellenar ninguna casilla o rellenar más de una, se le otorgará 0 puntos.*

Plazo de entrega*:

Porcentaje de reducción del plazo de redacción del proyecto adicional al ofertado en la adjudicación del acuerdo marco	2%	4%	6%	8%	10%
Reducción que se oferta (márquese con una cruz):					

**En caso de no rellenar el presente compromiso o rellenar más de una casilla, se le
otorgará 0 puntos.*



Ejecución simultánea de contratos basados:

Número de contratos basados, objeto del acuerdo marco, que se están prestando simultáneamente:	3	2	1	0
Número de contratos basados que el licitador está prestando simultáneamente (márquese con una cruz):				

Presentación de Infografía o Render:

Presentación de infografía o Render:	Sí	No
El licitador presenta Infografía o Render (márquese con una cruz):		

Y para que conste a los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en (firmar electrónicamente).

